

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 16 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de febrero de 1999, sobre declaración de nuevas plantaciones de olivar.

Para general conocimiento se hace saber que el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 2366/98, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01 (D.O.C.E del 31-10-98), establece que las nuevas plantaciones de olivos efectuadas entre el 1 de noviembre de 1995 y el 31 de octubre de 1998 serán objeto antes del 1 de abril de 1999 de una declaración.

Los olivicultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán utilizar para ello el modelo de declaración que se adjunta como Anexo I, aportando la documentación que se indica a continuación:

A) Para justificar olivos plantados entre el 1 de noviembre de 1995 y el 1 de mayo de 1998.

1) No será necesario justificar los olivos plantados entre el 1 de noviembre de 1995 y el 1 de mayo de 1998, siempre que hayan sido declarados como improductivos en una o varias declaraciones de cultivo presentadas en ese período.

2) Si fueron declarados entre el 1 de mayo de 1998 y el 30 de noviembre de 1998 o bien no hayan sido objeto de declaración se debe adjuntar alguno de los siguientes documentos:

* Justificante del vivero que suministró las plantas en el que se especifique la fecha de entrega. (Factura, albarán, etc.)

* Informe de Técnico competente que recoja claramente que la plantación fue realizada antes del 1 de mayo de 1998.

Los justificantes deberán cubrir todas y cada una de las parcelas declaradas así como el número de árboles correspondientes.

B) Para los olivos plantados entre el 2 de mayo de 1998 y el 31 de octubre de 1998 no se aportará justificación, excepto en el caso de que estos árboles se plantaran en sustitución de un número igual de árboles arrancados; en este caso debe presentar el impreso «Declaración de intención de arranque y/o nueva plantación de olivar», que se adjunta como Anexo II.

Las plantaciones realizadas a partir del 1 de noviembre de 1998 deberán declararse en el modelo Anexo II «Declaración de intención de arranque y/o nueva plantación de olivar».

Mérida, a 26 de febrero de 1999.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANEXO II

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: Min.:

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ARRANQUE Y/O NUEVA PLANTACIÓN DE OLIVAR

A. DATOS DEL OLEICULTOR

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Localidad: _____ Código INE: [][][] Provincia: _____ Código INE: [][]
 Calle/Plaza: _____, nº _____, piso _____ Código Postal: [][][][][]
 NIF/CIF: [][] _____ [][] _____ Teléfono: _____

B. DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR

Nº Declaración Cultivo Olivar	Provincia	Término Municipal	DATOS CATASTRALES		Régimen de tenencia	Nº de olivos a arrancar
			Polígono	Parcela		

C. DATOS DE LA PARCELA A PLANTAR

Nº Declaración Cultivo Olivar	Provincia	Término Municipal	DATOS CATASTRALES		Régimen de tenencia	Nº de olivos a plantar
			Polígono	Parcela		

D. MANIFESTACIÓN DE INTENCIONES

Manifiesto mi intención de realizar el arranque y/o plantación de olivos indicado/s en los apartados B y/o C.
 _____ a _____ de _____ de _____
 EL OLEICULTOR,

Fdo. _____

E. DILIGENCIA

Se constata que todos los datos consignados SON / NO SON ciertos y que se cumplen todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente.

_____ a _____ de _____ de _____
 EL TÉCNICO,

Fdo. _____

F. RESOLUCIÓN

Examinado el expediente SE RESUELVE calificar la plantación proyectada como:

- Olivos no adicionales _____
 Olivos adicionales incluidos en programa _____
 Olivos adicionales _____

Esta resolución está condicionada a que se hayan realizado el arranque y/o la plantación manifestados.

_____ a _____ de _____ de _____
 EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo. _____

G. DECLARACIÓN FINAL

Declaro que los trabajos de plantación y/o arranque en su caso han terminado con esta fecha.

_____ a _____ de _____ de _____
 EL OLEICULTOR,

Fdo. _____